

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**REF: RECTIFICA RESOLUCION EXENTA
N° 163/19.05.2023, QUE RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y
CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL
PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA Y PROGRAMA ESPECIALES AL
MES DE MAYO DEL AÑO 2023, SEGÚN INDICA.
RESOLUCIÓN EXENTA N°196.-**

ARICA, 09 DE JUNIO DE 2023.-

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo de educación N° 5.311 de 1968 que reglamenta a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; resolución exenta N° 2651/15.10.2019, del Secretario General de JUNAEB, que delega facultades en los Directores Regionales y en el Jefe Depto. Jurídico, Resolución Exenta RA 173/46/2023, que nombra en calidad de subrogante en el cargo de Directora Regional JUNAEB a doña Cristina Elizabeth Cifuentes Torres y en la resolución N° 7 de fecha 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el artículo 13, de la Ley 19.980 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 163, de fecha 19 de mayo de 2023, se Resuelve solicitudes de estados de excepción y controles programáticos del programa Beca Presidente de la República y Programas Especiales al mes de mayo del año 2023, según indica; en cuyo número del acto administrativo, se señala lo siguiente:

“Resolución Exenta N°163”

2. Que, se incurrió en un error digitación involuntario indicando un número distinto del acto administrativo;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE el

Número del acto administrativo de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Donde dice:**

“Resolución Exenta N°163”

- **Debe decir:**

“Resolución Exenta N°166”

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase presente que,
se mantiene vigente todo lo no modificado del acto administrativo que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB (s)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

CCT/VBF/ACQ/acc.-

DISTRIBUCION:

1. Sección Administración General y Gestión de Personas.
2. Oficina de Becas y BAES
3. Archivo Dirección Regional.